COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

D. JOSÉ GIMÉNEZ CERVANTES, Secretario del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, en uso de las competencias que le otorga el artículo 40 del Reglamento de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, aprobado por Real Decreto 1994/1996, de 6 de septiembre,

CERTIFICA

Que en la sesión del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, celebrada el día 4 de julio de 2002, el Consejo ha adoptado el siguiente **ACUERDO**, en relación con el **Expediente 2002/6997.**

"En cumplimiento de los preceptos contenidos en la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, y en el Real Decreto 1652/1998, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Especial de Titulares de Licencias Individuales y en consideración a los siguientes

I.- ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante escrito de 18 de junio del año en curso, **D. Juan Giró Roca**, en nombre y representación de la entidad **BUCLE 21, S.L.,** con C.I.F. B-83/005363, con domicilio a efectos de notificaciones en Madrid, Calle Torrelaguna, nro. 75, comunica, a efectos de inscripción en el Registro Especial de Titulares de Licencias Individuales, los aumentos del capital social de esa entidad, según el siguiente detalle:

a) Aumento de capital social en la cifra de OCHOCIENTOS CINQUENTA Y CINCO (855) EUROS, mediante la emisión y puesta en circulación de 855 nuevas participaciones sociales, nominativas, de valor nominal cada una de ellas de 1 Euro, que son adquiridas por la entidad Bombeo, Energía y Compactación de Madrid, S.L., C.I.F. B-80/723679, quedando, por tanto, el capital social fijado en la cifra de **TRES MIL NOVENCIENTOS CINQUENTA Y CINCO (3.955) EUROS**, representando por 3.955 participaciones sociales nominativas, todas ellas con un valor nominal de 1 Euro cada una.

b) Aumento de capital social en la cifra de TRESCIENTOS CINQUENTA Y OCHO (358) EUROS, mediante la emisión y puesta en circulación de 358 nuevas participaciones sociales, nominativas, de valor nominal cada una de ellas de 1 Euro, que son adquiridas por las sociedades que se citan, en las cantidades que se indican, quedando, por tanto, el capital social fijado en la cifra de **CUATRO MIL TRESCIENTOS TRECE (4.313) EUROS**, representando por 4.313 participaciones sociales nominativas, todas ellas con un valor nominal de 1 Euro cada una.

- La sociedad Puertas y Rampas, S.L., C.I.F. B-79/339958, adquiere 77 participaciones sociales.
- D. Juan Giró Roca, N.I.F. 39.815.459-K, adquiere 153 participaciones sociales.
- D. Pedro Ormazábal Aramburu, N.I.F. 72.417.104-V, adquiere 128 participaciones sociales.

c) Aumento de capital social en la cifra de QUINIENTOS SETENTA (570) EUROS, mediante la emisión y puesta en circulación de 570 nuevas participaciones sociales, nominativas, de valor nominal cada una de ellas de 1 Euro, que son adquiridas QUE son adquiridas por la entidad Intergestora Sociedad de Capital Riesgo, S.A., S.C.R., C.I.F. A-28/430908, quedando, por tanto, el capital social fijado en la cifra de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES (4.883) EUROS**, representando por 4.883 participaciones sociales nominativas, todas ellas con un valor nominal de 1 Euro cada una de ellas.

Segundo. La sociedad interesa acompaña en su escrito de solicitud, copia compulsada de la siguiente documentación:

✓ Escritura de elevación a público de acuerdos sociales de aumento de capital social, otorgada ante Dña. Isabel Estapé Tous, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, el día 22 de abril de 2002 e inscrita con el número 247 de su protocolo.

✓ Escritura de elevación a público de acuerdos sociales de aumento de capital social, otorgada ante D. Felipe Jesús Carrión Herrero, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, el día 21 de mayo de 2002 e inscrita con el número 465 de su protocolo.

Tercero. Por Acuerdo del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, expediente 2001/5504, de fecha 17 de enero de 2002, se procedió a la inscripción, en el Registro Especial de Titulares de Licencias Individuales, de la entidad BUCLE 21, S.L., como titular de una Licencia Individual Tipo C1, habilitante para el establecimiento o explotación de una red pública de telecomunicaciones que no implique el uso del dominio público radioeléctrico, sin que su titular pueda prestar el servicio telefónico disponible al público, para el establecimiento, alojamiento y gestión de infraestructuras de telecomunicaciones móviles y alquiler de circuitos a terceros.

Cuarto. Igualmente, la distribución del capital social de la entidad BUCLE 21 S.L. que figura inscrita en el mencionado Registro Especial es la que a continuación se indica:

ACCIONISTAS BUCLE 21, S.L.	ACCIONES	%
Hemisferio Norte, S.A.	1.033	33,32
Zurbarán Investment, B.V.	517	16,68
Natexis Inversiones, S.L.	517	16,68
3I Group Plc	1.033	33,32
T O T A L E S	**3.100**	**100**

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 6 del Anexo I, del Real Decreto 1652/1998, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Especial de Titulares de Licencias Individuales, dispone que será objeto de inscripción, entre otros datos, el capital social y su distribución accionarial de la entidad titular de la Licencia Individual.

Segundo. El artículo 7 del citado Real Decreto dispone que, una vez practicada la primera inscripción de una Licencia Individual, se consignarán en el Registro cuantas modificaciones se produzcan en los datos inscritos, tanto en relación con el titular como con el servicio, estando el titular obligado a solicitar de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones la correspondiente inscripción.

Por cuanto antecede, esta Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, en el ejercicio de las funciones que le atribuye el artículo 1.Dos, 2.n) de la Ley 12/1997, de 24 de abril, de Liberalización de las Telecomunicaciones y el artículo 1 del Anexo I del Real Decreto 1652/1998, de 24 de julio, por el que se regula el Registro Especial de Titulares de Licencias Individuales,

ACUERDA: Que se proceda a la inscripción, en el Registro Especial de Titulares de Licencias Individuales, de la nueva distribución de capital social de la entidad **BUCLE 21, S.L.,** motivada por los aumentos de capital social detallados en el punto Primero de los Antecedentes de Hecho de esta Resolución, según el siguiente detalle:

ACCIONISTAS BUCLE 21, S.L.	ACCIONES	%
Hemisferio Norte, S.A.	1.033	21,16
Zurbarán Investment, B.V.	517	10,59
Natexis Inversiones, S.L.	517	10,59
3I Group Plc	1.033	21,16
Bombeo, Energía y Compactación de Madrid, S.L.	855	17,51
Puertas y Rampas, S.L..	77	1,577
D. Juan Giró Roca	153	3,133
D. Pedro Ormazábal Aramburu	128	2,621
Intergestora Sociedad de Capital Riesgo, S.A. S.C.R.	570	11,67
T O T A L E S	4.883	100

El presente certificado se expide al amparo de lo previsto en el artículo 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el Artículo 23.2 de la Orden de 9 de abril de 1997, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, con anterioridad a la aprobación del Acta de la sesión correspondiente.

Asimismo, se pone de manifiesto que contra la resolución a la que se refiere el presente certificado, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Comisión en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación o, directamente, recurso Contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.ocho de la Ley 12/1997, de 24 de abril, de Liberalización de las Telecomunicaciones, la Disposición Adicional Cuarta, apartado 5, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de lo previsto en el número 2 del artículo 58 de la misma Ley.

EL SECRETARIO,

Vº. Bº. EL PRESIDENTE,

José Giménez Cervantes.

José María Vázquez Quintana.